

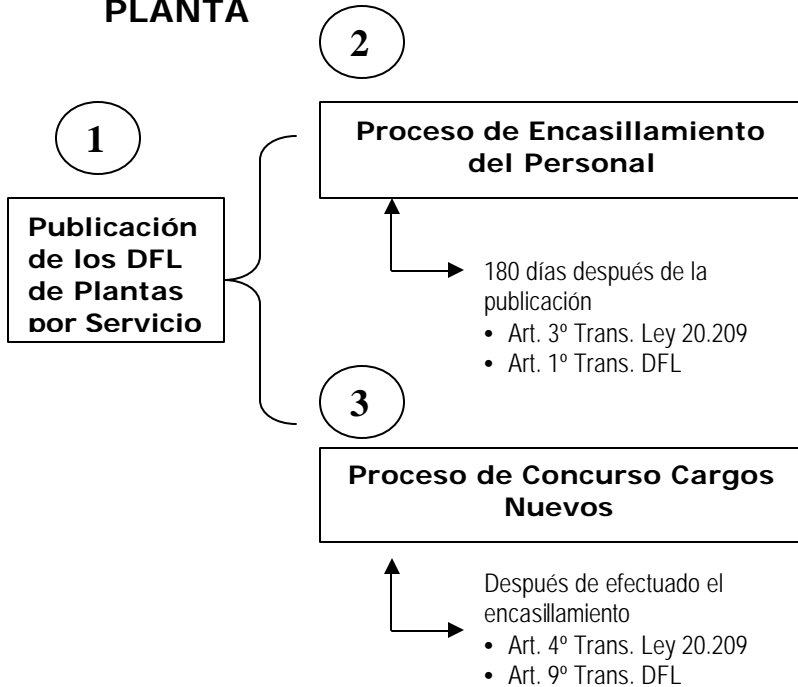
LEY N° 20.209

PROCESO DE ENCASILLAMIENTO

I. CONDICIONES PREVIAS DEL PROCESO

DFL Plantas aprobados	Decretos con Fuerza de Ley que fijan nuevas plantas y requisitos, aprobados por Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial.
------------------------------	--

II. PROCESO DE PROVISIÓN NUEVA PLANTA



III. PROCESO DE ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL (Art. 3° Transitorio, Decreto Fuerza de Ley)

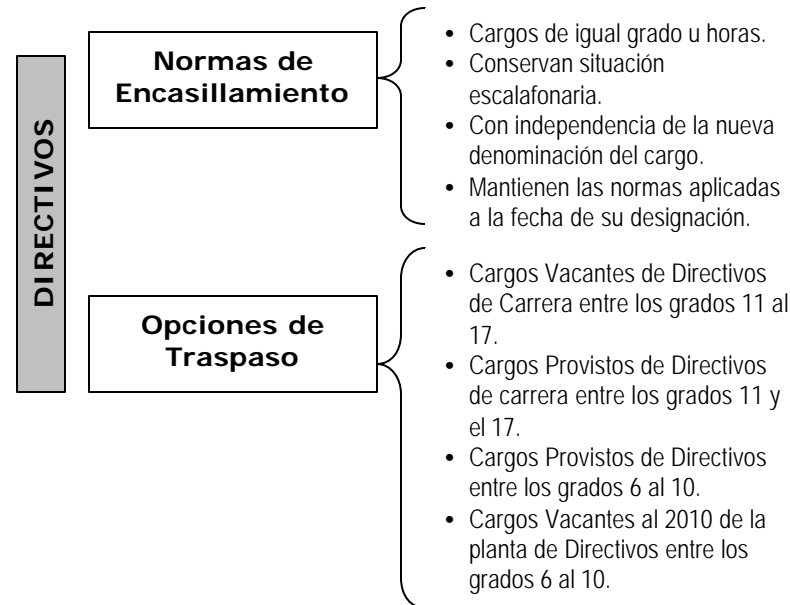
1. ¿Quiénes se encasillan?

Los funcionarios en servicio a la fecha de publicación de los DFL que fijan las nuevas plantas.

2. ¿Bajo que condiciones?

1. No puede considerarse causal de término de funciones.
2. No puede significar pérdida del empleo ni disminución de remuneraciones para el personal titular: planilla suplementaria que se absorbe por futuros mejoramientos.
3. No modifica derechos previsionales
4. Mantienen bienes y antigüedad en el grado.

3. ¿Cómo se encasillan los funcionarios?



OPCIONES DE TRASPASO DIRECTIVOS

Directivos de Carrera grados 11 al 17– Provistos:

- Con Profesionales a la fecha de vigencia del DFL.
- Ejercen opción de traspaso a la planta de profesionales, dentro de 90 días, desde la vigencia del DFL.
- Se traspasan en iguales condiciones que las señaladas para los cargos vacantes:
 - o Después de efectuado el encasillamiento.
 - o Por el sólo ministerio de la ley.
 - o En igual grado al que tenían en la planta de directivos.

Directivos de Carrera grados 6 al 10 – Provistos AL 01.01.2008:

- Ejercen opción de traspaso a la planta de profesionales, a más tardar el 31.12.2008.
- Se traspasan en iguales condiciones que las señaladas para los cargos vacantes:
 - o Después de efectuado el encasillamiento.
 - o Por el sólo ministerio de la ley.
 - o En igual grado al que tenían en la planta de directivos.
- Protección específica componente de acreditación, para quienes al 31.12.2008, tengan el siguiente número de años de servicio continuos:
 - 9 o más años: aprobado el último proceso de acreditación,
 - Más de 6 y menos de 9: aprobado el segundo proceso de acreditación.
 - Más de 3 y menos de 6: aprobado el primer proceso de acreditación.

En todos los casos tendrá derecho a percibir el componente de acreditación que corresponda.

Normas de Encasillamiento

- Normas especiales del DFL – Art. 4º transitorio.
- Concursos Internos de Encasillamiento.
- Participan funcionarios titulares y contratados que se hayan desempeñado en dicha calidad sin solución de continuidad, al menos durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de los DFL.

Concurso y Provisión

- Un concurso dos momentos de provisión:
 - En primer lugar con los funcionarios titulares. Sus postulaciones se entenderán hechas a todos los cargos de grado superior o igual.
 - En segundo término con los funcionarios a contrata. Sus postulaciones se entenderán hechas a todos los cargos que queden vacantes después de encasillados los titulares.

MECANISMO DE ENCASILLAMIENTO PROFESIONALES

1. Traspaso del personal titular perteneciente al grado 5º EUS.
2. Ordenamiento de los titulares restantes según:
 - Grado.
 - Dentro del grado por orden decreciente de puntaje.
3. En cargos que queden vacantes:
 - Funcionarios a contrata ordenados por grado y dentro del grado por orden decreciente de puntaje
 - Previa aceptación de cargos.
 - Esta aceptación no da origen a planillas suplementarias
4. En caso de empates:
 - Puntaje de calificación
 - Experiencia calificada
 - Capacitación pertinente
 - Resolución del Director del Servicio

PROVISION DE CARGOS NUEVOS PROFESIONALES (Art. 4º Transitorio, Ley 20.209)

- ☞ Se realiza una vez terminado el proceso de encasillamiento.
- ☞ Mecanismo: Concurso Interno.
- ☞ Pueden participar titulares y contratados.
- ☞ Los contratados deben tener a lo menos 3 años de servicios previos a la publicación del DFL y siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- ☞ La provisión de los cargos es según puntaje obtenido.
- ☞ En caso de empate se resuelva en base a la última calificación, si persiste resuelve el Director del Servicio.

VI. CONSULTAS

Todas las consultas pueden ser dirigidas al Depto. Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Salud VALDIVIA.

Fonos: 264836 y redsalud 634836

Correo: sfernand@ssvaldivia.cl



Gobierno de Chile
Ministerio de Salud
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
DIRECCION
DEPTO. SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS

LEY N° 20.209**PROCESO DE ENCASILLAMIENTO****DIRECTIVOS Y PROFESIONALES****PREPARADO POR:**

Depto. Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Salud

VALDIVIA, DICEIMBRE DE 2008